

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Apostólica de Cristo Jesús, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. SAMUEL AMADOR ESCAMILLA NÚÑEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA COMUNIDAD APOSTÓLICA DE CRISTO JESÚS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMUNIDAD APOSTÓLICA DE CRISTO JESÚS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Fracción Norte del Lote 1, Manzana 916, Colonia Cañón del Matadero, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, Código Postal 22523.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto dos inmuebles, ubicados en: 1.-Calle Prolongación Clavel, Número 224, identificado como Lote 23, manzana 102, Colonia Jardines del Valle, Ciudad de Tepic, Nayarit, C. P. 63035; y 2.- Fracción Norte del Lote 1, Manzana 916, Colonia Cañón del Matadero, Municipio y Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, Código Postal 22523, ambos manifestados de manera unilateral bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Instruir de manera gratuita y sin fines de lucro a todas las personas que lo deseen en los temas y sin límites sobre la fe de las sagradas escrituras".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Samuel Amador Escamilla Núñez.

**VI.-** Exhiben Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva Nacional", integrada por las personas y cargos siguientes: Samuel Amador Escamilla Núñez, Presidente y Representante Legal; Víctor Alfonso Sandoval, Secretario; Fulgencio Gregorio Morales, Tesorero; René Lozano Andrade, Primer Vocal; y Víctor Tercero Graciano, Segundo Vocal.

**IX.- Ministros de culto:** Samuel Amador Escamilla Núñez, Víctor Alfonso Sandoval, Fulgencio Gregorio Morales, René Lozano Andrade, Víctor Tercero Graciano, José Santos Núñez Medrano, Raymundo Flores Delgadillo, Ramón Zavala Aguilar, Cristian López Carrillo, José Rafael Avalos Quiroz, Juan Carlos Sepúlveda Rivera, Israel Arenas Quiñonez, David Rodríguez Díaz, Daniel Parga Betancourt y José Alberto Berumen Higuera.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Apostólico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de enero de dos mil veintitrés.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos, de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Apostólico El Mover del Espíritu Santo Maelmes, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JUAN SANTIAGO MORENO DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO APOSTÓLICO EL MOVER DEL ESPÍRITU SANTO MAELMES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO APOSTÓLICO EL MOVER DEL ESPÍRITU SANTO MAELMES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Sección Tercera, Carretera Federal Tuxtepec a Huautla de Jiménez con Número 105, San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, C.P. 68460.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Sección Tercera, Carretera Federal Tuxtepec a Huautla de Jiménez con Número 105, San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, C.P. 68460, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Cumplir la misión y visión que el Señor Jesucristo ha establecido sobre la tierra...".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** Juan Santiago Moreno, Loannes Santiago Olivera, Juan Uziel Santiago Olvera y/o Eli Yacciel Santiago Olivera.

**VI.-** Exhiben Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Juan Santiago Moreno, Presidente General; Loannes Santiago Olivera, Vicepresidente; Juan Uziel Santiago Olvera, Secretario Ejecutivo; Eli Yacciel Santiago Olivera, Secretario Legislativo; y Maricela Miguel Suárez, Vocal Desarrollo Ministeriales.

**IX.-** Ministro de culto: Juan Santiago Moreno.

**X.-** Credo religioso: Cristiano Envagélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintidós.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Congregacional de Guadalajara Templo El Buen Pastor, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Junta General de Iglesias Cristianas Congregacionales de México, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE JUNTA GENERAL DE IGLESIAS CRISTIANAS CONGREGACIONALES DE MÉXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA CONGREGACIONAL DE GUADALAJARA TEMPLO "EL BUEN PASTOR"

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA CRISTIANA CONGREGACIONAL DE GUADALAJARA TEMPLO "EL BUEN PASTOR" para constituirse en asociación religiosa; derivada de JUNTA GENERAL DE IGLESIAS CRISTIANAS CONGREGACIONALES DE MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Avenida España Número 1399, Colonia Moderna, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, Código Postal 44190.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionaron para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en Avenida España Número 1399, Colonia Moderna, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, Código Postal 44190, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Adorar a Dios como respuesta a la obra redentora de Jesucristo en nuestra vida".

**IV.- Representantes:** Moisés Sánchez Romo, Juan Pablo Sánchez Romo, Fernando Gabriel Olvera Sotres y/o Sara Margarita Moctezuma Kelley.

**V.- Exhiben la Relación de asociados,** para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

**VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores,** para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comisión Prudencial", integrada por las personas y cargos siguientes: Heber Neftalí López Valdéz, Ministro de Culto; Moisés Sánchez Romo, Presidente; Eloísa Melendez Ramos, Secretaria; Héctor Landeros Cerda, Tesorero; Patricia Valdés Castañeda, Cortesía; Vladimir Ruiz Peña, Diácono; Víctor Manuel Carrillo González, Educación Cristiana; Eduardo Macías Cerda, Evangelismo y Misiones; Laura Susana Limón Gutiérrez, Finanzas; Fernando Olvera Sotres, Mantenimiento; Diana Vázquez Ramírez, Ornato; Dora Arminda Gutiérrez Ortiz, Pinitos; Mariana Gómez Godínez, Solidaridad; Esperanza Urzúa Ortiz, Club 40-60; Maximino Álvarez Lucio, Coro; Gibrán Colonna Becerra, Departamento Infantil; y Estela Ramos Flores, Sociedad Femenil.

**VIII.- Ministro de Culto:** Heber Neftali López Valdez.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintidós.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Misioneras Guadalupanas de Guadalajara, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. RAMONA EUGENIO MARÍA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MISIONERAS GUADALUPANAS DE GUADALAJARA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MISIONERAS GUADALUPANAS DE GUADALAJARA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Calle Justo Sierra 2058, Colonia Ladrón de Guevara, Sector Hidalgo, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, Código Postal 44600.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Manuel M. Dieguéz 217 y 219 altos, Colonia Ladrón Guevara, Sector Hidalgo, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, manifestado de manera unilateral como susceptible de incorporarse al patrimonio.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociadas y representantes, mismas que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar el evangelio de Jesucristo por medio de la promoción integral humana-cristiana y la educación, especialmente entre los mas necesitados, de acuerdo con la doctrina de la Iglesia Católica Apostólica Romana...".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** Ma Elena Almanza Galindo, Ramona Eugenio María, y/o Beatriz Morales Martínez.

**VI.-** Exhiben Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo General", integrado por las personas y cargos siguientes: Ramona Eugenio María, Superiora General; Ma Elena Almanza Galindo, Consejera; Olga Mejía García, Consejera; María Lucrecia Ortega Benítez, Consejera; y Reynalda Ruiz Pérez, Consejera.

**IX.- Credo religioso:** Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de enero de dos mil veintitrés.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.